



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg N° 1200
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 811-2016-MTC/16

Lima, 15 SET. 2016

Vista, la Carta N° 244-2016/JNR con HR N° E-101861-2016, para que se apruebe la incorporación de los sociólogos: HAN XIUQIN, HE XIAOBO y del ingeniero ambiental QUAN HEMIN dentro del equipo profesional de la empresa JNR CONSULTORES S.A., inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al abandono en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado, dispone que en este tipo de procedimientos, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento, debiéndose notificar dicha resolución, contra la cual procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 que aprueba el Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, establece en el artículo 7°, un plazo máximo de quince (15) días útiles perentorios para absolver las observaciones advertidas luego de la calificación, bajo apercibimiento de declarar la denegatoria de lo solicitado;

Que, en el artículo 8° de la norma antes acotada, se dispone que en el caso de solicitudes que no hayan sido impulsadas por el administrado por existir alguna observación a subsanar, éstas serán declaradas en abandono y se procederá al archivo definitivo del expediente en el plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del vencimiento del plazo previsto para la evaluación conforme a ley, para lo que se emitirá la resolución directoral de archivamiento correspondiente, con lo que finalizará el proceso de inscripción;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 637-2015-MTC/16 del 09 de setiembre de 2015, se aprobó la renovación de inscripción de la empresa JNR CONSULTORES S.A., bajo el Registro N° REIA: 617-15;

Que, de la revisión legal efectuada a la documentación presentada el 12 de abril de 2016 por la empresa JNR CONSULTORES S.A. mediante Carta N° 244-2016/JNR con HR N° E-101861-2016 para que se apruebe la incorporación de profesionales dentro de su equipo profesional, se identificaron incumplimientos a los requisitos para la inscripción en el Registro aprobado por Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16;

Que, dichas observaciones fueron notificadas a la empresa JNR CONSULTORES S.A. el 05 de mayo de 2016 mediante Oficio N° 1218-2016-MTC/16, sin que a la fecha, la empresa solicitante haya absuelto las mismas, ni impulsado el procedimiento, habiendo transcurrido en exceso el plazo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe Legal N° 277-2016-MTC/16.JES de esta Dirección General, se indica que se ha verificado el cumplimiento de los plazos previstos en los artículos 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y 7° y 8° de la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16; por lo que resulta procedente declarar el abandono de la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes y proceder al archivo definitivo del expediente presentado por la empresa JNR CONSULTORES S.A.;

Que, el Subsector Transportes es competente para realizar todas las acciones relativas a la evaluación de aquellos expedientes sobre Registro de Entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, cuyo procedimiento hubiera iniciado antes del 14 de julio del 2016, fecha a partir de la cual el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, asume la función de administrar dicho Registro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, que aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EN ABANDONO el procedimiento seguido por la empresa JNR CONSULTORES S.A. respecto a su solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, presentado con Hoja de Ruta N° E-101861-2016, DISPONIÉNDOSE EL ARCHIVAMIENTO DEL EXPEDIENTE.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg N° 1200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 SET. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 811-2016-MTC/16

Artículo 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral y del Informe Legal N° 277-2016-MTC/16.JES a la empresa JNR CONSULTORES S.A. ,y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

Mirian Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

